

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en la Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Gueiler, en los autos caratulados "ABELLO ABEL DARIO c/INFANTE y GOYENCHEA MATILDE II y Otros s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02865303-1, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley a José María Martínez Infante y /o los herederos de Matilde Ignacia Isabel Infante y Goyenechea, y/o quien resulte titular y/o detente interés sobre el inmueble que se pretende usucapir en autos inscripto ante el Registro General Rosario en mayor área al Tomo 281, Folio 345, Nro 51242 de fecha 10/1/64 Dpto. Rosario y al Tomo 326 B, Folio 1092, Nro. 104086, de fecha 28/1/70 Dpto. Rosario, (designado como lote 12 de la manzana F del plano de mensura y subdivisión nro 71833/72), sito en calle Vera Mújica esquina Pje. Casablanca (Vera Mújica 3670 y/o Pje. Casablanca s/n) de Rosario, y que conforme el plano de mensura para información posesoria, acta de mensura, memoria de mensura y citación de linderos efectuada por el Agrimensor Eugenio Previgliano, y archivado dicho plano en el Departamento Topográfico del SCIT Regional Rosario de la Pcia de Santa Fe bajo el Nro Dupl. 5167-R de fecha 30/7/15 se describe como: Un lote de terreno ubicado en la esquina Sud oeste de calle Vera Mújica en su intersección con el Pasaje Casablanca. Tiene forma rectangular y mide 12,50 m de frente al Norte sobre Pje. Casablanca y 18,23 m de frente y fondo al Este sobre calle Vera Mújica, lindando al Oeste con Patricia Inés Occelli y al sur con Lino Tomás Arévalo, encierra una superficie de 227,87 m2, el que se lo designa como lote 12. Rosario, 10 de Marzo de 2017. Fdo. Dra. Huljich - Secretaria. Dra. Huljich, Secretaria.

\$ 52,50 317480 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, en autos: MERINDOL MARÍA GABRIELA c/CESARE LUIS ALBERTO - Sucesión s/Nulidad; Expte. Nro. 21-02868049-7, se hace saber el siguiente decreto: Rosario, 15 de Marzo de 2017: Advirtiéndole que el decreto de fs. 28 fue dictado en forma errónea en el día de la fecha se revoca por contrario imperio y en su lugar se provee: Previo a todo trámite y atento a que la demanda se inicia contra una persona fallecida cumplimentando con lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C., en tal sentido cítese y emplácese a los herederos mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes. Fecho, estando comprometido el estado civil de una personas, dese vista al Sr. Fiscal. Asimismo, hágase saber que deberá darse estricto cumplimiento al trámite seguido en los presentes. Fdo. María Belén Baclini (Secretaria). Secretaria, 16 de Marzo de 2017. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 52,50 317854 Mar. 30 Abr. 3

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Firmat, se ha dictado en autos MICHELINI HERMANOS S.R.L s/Pedido de Quiebra por acreedor; (Expte. Nº 1 año 2016) la siguiente resolución: 8 de Junio de 2016. Vistos: estos caratulados Michelini Hermanos S.R.L s/pedido de quiebra por acreedor; (Expte. Nº 1 año 2016) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat; y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra del Michelini Hermanos S.R.L, con domicilio en calle Sarmiento 1522 de la ciudad de Firmat (S.F). 2) Ordénase la inhibición General de sus bienes, oficiándose a sus efectos. 3) Ordénase al fallido y a terceros que oportunamente entreguen al síndico los bienes de aquel. 4) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que de hacerse será ineficaces. 5) Intercéptese la correspondencia, oficiándose y oportunamente entréguese al síndico. 6) Inscribese en el Registro de Procesos Concursales y efectúense las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 7) Designase para la publicación de edictos el BOLETIN OFICIAL y diario El Informe, de Venado Tuerto. Difiérase la publicación hasta tanto medie aceptación de cargo del Síndico, como así también la fijación de fechas y demás pertinente como consecuencia del presente dictado. 8) Designase audiencia para sorteo de síndico de la lista de profesionales de Ciencias Económicas por ante Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto para el día 06 de Julio de 2016, a las 10.30 horas, ofíciase a la misma, previa notificación al Colegio respectivo. 9) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos el dictado de la presente, a los fines de la debida intervención (Art. 29 C. Fiscal SF). 10) Intímese al fallido para que constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro del plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Pasen los autos por mesa de entradas para su caratulación. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina y/o el día siguiente hábil. Notifiquen auxiliares del Juzgado indistintamente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Firmat, 2 de Noviembre de 2016. Por

recibido. Por designado síndico a la CPN María Alejandra Reimondi, domiciliado en calle Colon N 1212 de la ciudad de Firmat, quien podrá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese. (Expte. N° 1/16). Fdo: Jueza Dra. Sylvia C. Pozzi; Secretaria, Laura M. Barco, Edicto con gratuidad de acuerdo al artículo 89: Dentro de las veinticuatro (24) horas de dictado el auto el secretario del juzgado debe proceder a hacer publicar edictos durante cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, por los que haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del Artículo 88, y incisos 1, 3, 4, 5 y parte/mal, en su caso, y nombre y domicilio del síndico. Igual publicación se ordena en cada jurisdicción en la que el fallido tenga establecimiento o en la que se domicilie un socio solidario. Los exhortas pertinentes se deben diligenciar de oficio y ser librados dentro de las veinticuatro (24) horas de la sentencia de quiebra. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Si al momento de la quiebra existieren fondos suficientes en el expediente, el juez puede ordenar las publicaciones de edictos similares en otros diarios de amplia circulación que designe, a lo que se debe dar cumplimiento en la forma y términos dispuestos. Ley 24.522. Firmat, 17 de Marzo de 2017. Dra. Barco, Secretaria.

S/C 318524 Mar. 30 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16, en lo Civil, Comercia] y Laboral de Firmat, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Sylvia C. Pozzi Juez, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: COMPAÑY MIGUEL ANGEL s/Juicio Sucesorio; (Expte. N° 1797/2016), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Compañy Miguel Ángel, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Firmat, 23 de Febrero de 2017. Dra. Laura M. Barco, secretaria.

S/C 318581 Mar. 30 Abr. 12

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado a mérito del poder especial que se agrega en autos. Estando acreditado el fallecimiento de Santiago Manteña y de Celina Domínguez con los certificados de defunción que se agregan en autos, declarase abierto sus juicios de declaratoria de herederos. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero de los Estrados del Tribunal. Dése intervención al señor Fiscal. Recábese los informes que prescribe la Ley Provincial N° 5110, oficiándose. Oficiése al Registro de Procesos Universales en el término de diez días (Art. 4° Ley 8100). Notifíquese conforme lo previsto en el Art. N° 2340 C.C.C.N. Notifiquen empleados notificadores. (N° 128-17).

\$ 45 318547 Mar. 30 Abr. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: BAUDINO NÉSTOR y BAUDIMO RAMÓN s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 881/2016) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico G. Bertram, Secretaría del Dr. Walter Bournot, se notifica a todos los herederos del Sr. Baudino Clemente, DNI 02.079.007, acaecido en la ciudad de Venado Tuerto en fecha 01/11/2013, que en los autos de referencia se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Diciembre de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 12191/16: Por presentado, domiciliado y parte a mérito de los poderes especiales acompañados. Agréguese la documentación que adjunta. Estando justificado el fallecimiento del causante dése

por iniciadas las presentes medidas sobre declaratoria de herederos. Cúmplase con la ley 8100. Asimismo, la parte presentante deberá comunicar a este Juzgado si posee conocimiento de otros herederos del causante, detallando al respecto todos los mayores datos personales posible de los mismos de conformidad a lo normado por el Art. 2340, ss y ce del CCCN - Fecho, cítese a todos los que se consideren con derechos a los fines de la herencia mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Comuníquese al API y a la Caja de Asistencia Social de la Vejez sus efectos. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Ofíciase al Registro de Disposiciones de Ultima Voluntad. Atento error contenido en la foja cero procédase a la recaratulación de los presentes en el siguiente sentido Baudin, Clemente s/Declaratoria de Herederos y ofíciase a la MEU a los fines de la comunicación. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. (Expte. Nº 881/2016). Venado Tuerto, 15 de Marzo de 2017. Fdo. Dr. Federico G. Bertram (Juez); Dr. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 318569 Mar. 30 Abr. 5
